

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2014-00067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados de la parte ejecutante y de la litisconsorte contra la sentencia de 23 de agosto de 2023, mediante la cual se dio por terminado el proceso, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares y se condenó en costas a la parte demandante.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 9 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed12cea62b70eb3dfe7c65b83bca5746c1884ffb7bf93dbe9f9370740d23eac4**

Documento generado en 09/10/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>